



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se deroga un acto administrativo y se da continuidad a la situación laboral de un Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento: La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente título.

Mediante el Decreto N° **2021070003294** del 14 de septiembre de 2021, se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **RIGOBERTO PALACIOS LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **4.854.352**, vinculado en Periodo de Prueba, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural Cordero Icacal, sede Centro Educativo Rural Cordero Icacal, del municipio de Zaragoza, en reemplazo del señor **JORGE ISAAC LAZARO PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **3.836.713**, quien pasó a otro ente territorial; el señor Palacios López, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Patricio Sucerquia, sede Institución Educativa Rural Bonanza, del municipio de Itango.

En razón a que el señor **RIGOBERTO PALACIOS LOPEZ**, mediante comunicación escrita, el 01 de octubre de 2021, de manera clara, expresa su voluntad de retirarse del comité de Docentes y



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Directivos Docentes Amenazados, y de igual forma expresa que continuará prestando su servicio como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Patricio Sucerquia, sede Institución Educativa Rural Bonanza, del municipio de Ituango, declarando libre de toda responsabilidad a la Secretaría de Educación de Antioquia por cualquier hecho relacionado con la denuncia realizada previamente; se hace necesario revocar el Decreto N° 2021070003294 del 14 de septiembre de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Decreto N° 2021070003294 del 14 de septiembre de 2021, mediante el cual se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **RIGOBERTO PALACIOS LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.854.352, vinculado en Periodo de Prueba, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural Cordero Icacal, sede Centro Educativo Rural Cordero Icacal, del municipio de Zaragoza, en reemplazo del señor **JORGE ISAAC LAZARO PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.836.713, quien pasó a otro ente territorial; en razón a su retiro voluntario del comité de Docentes y Directivos Docentes Amenazados; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **RIGOBERTO PALACIOS LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.854.352, vinculado en Periodo de Prueba, en el mismo establecimiento y municipio donde viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Patricio Sucerquia, sede Institución Educativa Rural Bonanza, del municipio de Ituango; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al señor **RIGOBERTO PALACIOS LOPEZ**, el presente acto administrativo haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa		7/10/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		7/10/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación		6/10/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		05/10/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		05/06/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.